



Resolución Jefatural

N° 059 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 18 ENE. 2022

Visto el Memorando N° 029-2021-GRSDM-DRE/DO-RRHH, con trámite N° 019-2022112196 y documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de Especialista Administrativo I por Designación de don Carlos Rengifo Fasabi, RDR. N° 0325-2021, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” en el artículo 82° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el **ENCARGO** es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal; asimismo, no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

N° 059 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, asimismo, el artículo 33° del DS N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puesto o de funciones, autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de un mes, dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargatura;

Que, mediante Memorando N° 029-2022-GRSM-DRE/DO-RR.HH. de fecha 17 de enero 2022, el Director Regional de Educación dispone encargar en el puesto de Especialista Administrativo I a la trabajadora mencionada en la parte resolutive para cumplir funciones como Responsable del Área de Control Patrimonial U.E. 300; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2022**, el puesto de **Especialista Administrativo I**, Código de Plaza N° 1121111251R6 de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **MARINA GONGORA ROJAS**, con DNI N° 00819398, con título de Profesional Técnico en Contabilidad N° 00029-A-DRSM, nombrada como Técnico Administrativo II de esta Sede Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La mencionada trabajadora cumplirá funciones, como Responsable del Área de Control Patrimonial U.E. 300, durante la vigencia del encargo, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300